

RESOLUCIÓN M. D. No. **1548** DE **05 JUL. 2019**

POR LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA LA UTILIZACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL Y MECÁNICA EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

LA MESA DIRECTIVA Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, y en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 2150 de 1995 de la Presidencia de la República, en su Artículo 12, reglamenta lo concerniente a la firma mecánica, en los siguientes términos: *“Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, en tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberán informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico”*.

Que la Ley 527 de 1999 en su Artículo 6 establece: *“Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que este contiene es accesible para su posterior consulta”*.

Que la Ley 594 de 2000, en su Artículo 19 establece que *“Soporte Documental. Las entidades del Estado podrán incorporar tecnologías de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático”*.

Que la Ley 1341 de 2009 en el Artículo 2, numeral 6 señala que: *“Neutralidad Tecnológica. El Estado garantizará la libre adopción de tecnologías, teniendo en cuenta recomendaciones, conceptos y normativas de los organismos internacionales competentes e idóneos en la materia, que permitan fomentar la eficiente prestación de servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y garantizar la libre y leal competencia, y que su adopción sea armónica con el desarrollo ambiental sostenible”*.


Que en virtud de lo contemplado en el Artículo 209 de la Constitución Política y en concordancia con la Ley 1437 de 2011, Artículo 3º, las actuaciones administrativas se efectuarán con fundamento en los principios de celeridad, economía, eficacia, imparcialidad, publicidad y debido proceso.

Que la Cámara de Representantes, en concordancia con el principio de neutralidad tecnológica que el Estado Colombiano otorga para la libre adopción de tecnologías y en pro del desarrollo ambiental sostenible, está implementando el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) **ControlDoc**, como herramienta tecnológica institucional que permite radicar, generar, gestionar, almacenar, consultar y conservar los documentos electrónicos de manera masiva y habitual, al mismo tiempo que garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, permitiendo el uso de firmas mecánicas y digitales.

Que para el caso que nos ocupa en el marco de la adopción e implementación del software, se adoptará la firma Mecánica, lo cual hace más ágil, confiable, oportuno y efectivo el proceso de generación de tipos documentales de salida.

Que el mecanismo electrónico utilizado para generar los tipos documentales de salida en el Sistema de Gestión de Documentos electrónicos de Archivo (SGDEA) **ControlDoc**, almacena las firmas mecánicas de manera segura, garantizando que su utilización sólo se dé a través de un procedimiento de autenticación por contraseña privada, perteneciente al funcionario autorizado para firmar mecánicamente.

Que el SGDEA **ControlDoc** adoptado e implementado por la Cámara de Representantes cumple con los preceptos descritos en la Ley 527 de 1999, en su Artículo 7º.

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899998038-0</p>	Resoluciones	
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07
	VERSIÓN	01-2018
	PÁGINA	2 de 3

11 548 DE 05 JUL. 2019

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN M. D. No.

POR LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA LA UTILIZACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL Y MECÁNICA EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese e impleméntese la firma digital y/o mecánica para los documentos que se generen y tramiten a través del Sistema de Gestión de Documentos electrónicos de Archivo (SGDEA) **ControlDoc**.

PARÁGRAFO 1°: La firma mecánica consistirá en el facsímile que se obtenga al escanear la firma del funcionario o persona competente para expedir las comunicaciones oficiales de la Cámara de Representantes, acompañado de su nombre y cargo, la cual quedará grabada en cada uno de sus pronunciamientos, bajo estrictos parámetros de seguridad y protección.

PARÁGRAFO 2°: A efectos del uso de la firma mecánica, la Oficina de Planeación y Sistemas tramitará el formato oficial mediante el cual el usuario solicitará su incorporación en el Sistema.

PARÁGRAFO 3°: La adopción e implementación de la firma mecánica en ningún caso excluye o limita la posibilidad de suscribir a mano alzada la correspondiente firma del funcionario o persona competente para expedir comunicaciones oficiales de la Cámara de Representantes, la cual deberá estar acompañada de su nombre y cargo, quedando grabada en cada uno de sus pronunciamientos.

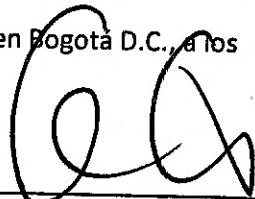
ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando se generen tipos documentales (Comunicaciones Oficiales) de salida que no puedan ser generados a través del Sistema de Gestión de Documentos electrónicos de Archivo (SGDEA) **ControlDoc**, tendrán validez únicamente si cuentan con la firma autógrafa o manuscrita correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. La inobservancia de cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente Resolución dará lugar a ejercer la respectiva acción disciplinaria según las previsiones de la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

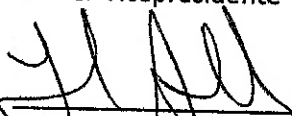
Dada en Bogotá D.C., a los



ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Presidente



ATILANO ALONSO GIRALDO ARBOLEDA
Primer Vicepresidente

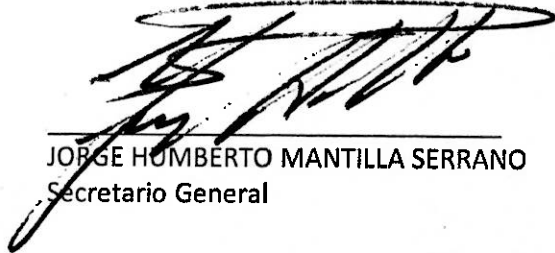


INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Segundo Vicepresidente

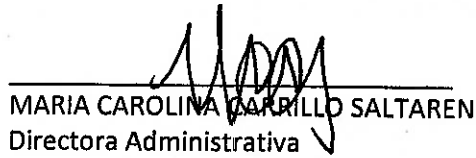
10548 DE 05 JUL. 2019

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN M. D. No.

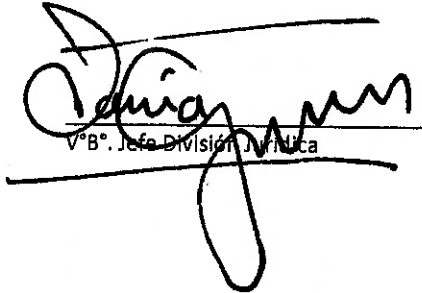
POR LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA LA UTILIZACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL Y MECÁNICA EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General



MARIA CAROLINA GARRILLO SALTAREN
Directora Administrativa



VºBº. Jefe División Jurídica

VºBº. Control Interno

Elaboró: Oficina de Planeación y Sistemas *fn*
Proyectó: Alfonso Cortés (Gestión Documental - Contratista)
Revisión: Pablo Sierra (Gestión de Calidad - Contratista)